



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 27 de Junio del 2011

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 17 de fecha 27 de Junio del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Infraestructura.

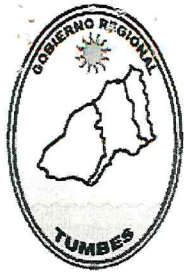
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de las entidades del Sector Público Nacional de señalar todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante ellas en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, en ese sentido, el TUPA es el documento de gestión que contiene el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran, aprueban o gestionan la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA;


Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, publicado el 08 de setiembre del 2007, se aprobaron los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo. Asimismo, en su artículo 2° se aprueba el Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo positivo a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 29060, así como el formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2011-GOB.REG. TUMBES – CR



Que, con Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01, de fecha 29 de diciembre del 2008, se aprobaron los nuevos procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones, incluyendo su denominación, plazo máximo de atención y requisitos máximos a solicitar respecto de los procedimientos a elaborar;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha actualizado los Procedimientos Administrativos teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; Ley del silencio Administrativo – Ley N° 29060 y los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA aprobado con D.S. N° 079-2007-PCM; asimismo, ha considerado los procedimientos administrativos aprobados con Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01;



Que, el TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones vigente a la fecha fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2007/GOB.REG.TUMBES-P, debiendo éste adecuarse a las nuevas funciones transferidas y a la normatividad vigente, por lo que debe modificarse y aprobarse con Ordenanza Regional;

Que, el D.S. N° 079-2007, en su artículo 10° ha previsto que el TUPA de las instituciones desconcentradas deberán incluirse en el TUPA de la entidad, es decir, el TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes debe ser incluido en el TUPA de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, el D.S. N° 032-2006/PCM, crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, como un Sistema de Información en Internet sobre los procedimientos, requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas del Estado, a fin de facilitar dicha información al Administrado, y mediante Resolución Ministerial N° 293-2006/PCM, se establece el procedimiento para el ingreso y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que consta de treinta y nueve (39) Procedimientos Administrativos y Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA - Determinación de Costos Directos.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá INCORPORAR en el TUPA del Gobierno Regional Tumbes, los procedimientos del TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de esta Región, asimismo deberá colgarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional Tumbes, de conformidad al Artículo 4°, numerales 3.1. y 3.2. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los veintisiete días del mes de junio del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delgado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL